

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DEL APICALA TOLIMA**

**Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintitrés (2023)**

Reivindicatorio No. 2018-00179  
De María Reyes Bocanegra  
Vs Humberto Jutinico Ávila

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito en su proveído del 19 de abril de 2023, que declaro la Falta de Competencia Funcional y declaro la Nulidad de todo lo actuado desde el auto que concede la apelación.

Señálese la hora de las (2.00 P.M.) del día 01 de agosto de dos mil veintitrés (2023), para realizar la diligencia de entrega del predio con matricula Inmobiliaria No 366-49876.

Remítase comunicación al ministerio público, personería Municipal, para su acompañamiento.

NOTIFIQUESE



**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ**

Juez